



013/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional del Estado de Bolivia establece que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales en el numeral 4 del Art.16, señala entre las atribuciones del Concejo Municipal, el dictar Leyes y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

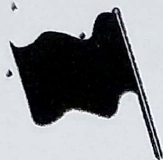
Que, la Ley N° 482 en su Art. 16 (Atribuciones del Concejo Municipal), Numeral 29 instituye "Nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y salud, en función a criterios establecidos en la Ley municipal.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal en su Art. 46 dispone: (ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURAS).- "Es la responsable de velar las políticas del Gobierno Autónomo Municipal contribuyan a elevar la calidad de vida de la comunidad, articulando actores públicos y privados para concertar políticas de desarrollo y protección social. Para ello se encargara de las siguientes áreas de competencias k) "Proponer al pleno la nominación de Calles, Avenidas, Plazas, Parques y Establecimientos de Educación y Salud"

Que, la Ordenanza Municipal 052/2011 en su Artículo primero Aprueba el Reglamento Municipal de nominación de Calles, Avenidas, Plazas y Parques de la Ciudad de El Alto.

Que mediante Nota LETRA: DESP – CMEA CITE: 062/2022, emitida por M. Eva Copa Murga Alcaldesa Municipal Gobierno Autónomo Municipal de El Alto mediante la cual remite el Informe CITE: DATC/UV/NCA/043/2022, a Presidencia de Concejo Municipal, emitido por la Asesoría Legal dependiente del GAMEA.

Que mediante Informe CITE: DATC/UV/NCA/1208/2021, emitido por el Lic. Edgar Callisaya Arias, Responsable de Nominación de Calles y Avenidas G.A.M.E.A., VÍA: Ing. Eddy Mendoza Llusco Jefe de Unidad de Vialidad G.A.M.E.A., VÍA: Dr. Jonhy Nilson Casas Gualpino – Director de Administración Territorial y Catastro G.A.M.E.A., VÍA: Arq. Nancy D. Daza Cusicanqui Secretaria Municipal de Infraestructura pública G.A.M.E.A. A: H. Eva Mónica Copa Murga Alcaldesa Municipal G.A.M.E.A., mediante el cual en su parte conclusiva señala: "Se concluye que el trámite es procedente, teniendo en cuenta que se cumplió con los requisitos establecidos por el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, para su respectiva aprobación mediante Resolución Municipal que será emitida por el Concejo Municipal de El Alto, según la Ley 482 en su Art. 16 y numeral 29".



013/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que mediante Informe CITE: DATC/UV/NCA/043/2022, emitido por el Lic. Edgar Callisaya Arias, Responsable de Nominación de Calles y Avenidas G.A.M.E.A., VÍA: Ing. Eddy Mendoza Llusco Jefe de Unidad de Vialidad G.A.M.E.A., VÍA: Dr. Jonhy Nilson Casas Gualpino – Director de Administración Territorial y Catastro G.A.M.E.A., VÍA: Arq. Nancy D. Daza Cusicanqui Secretaria Municipal de Infraestructura pública G.A.M.E.A. A: H. Eva Mónica Copa Murga Alcaldesa Municipal G.A.M.E.A., mediante el cual se subsana la observación realizada y en su parte conclusiva se ratifica y señala lo siguiente: "Se concluye que el trámite es procedente, teniendo en cuenta que se cumplió con los requisitos establecidos por el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, para su respectiva aprobación mediante Resolución Municipal que será emitida por el Concejo Municipal de El Alto, según la Ley 482 en su Art. 16 y numeral 29".

Que mediante Informe CITE: CMEA/CEC/NOM/004/2021, emitido por la Comisión de Educación y Culturas de la Ciudad de El Alto en el cual en su parte de conclusiones y recomendaciones señala: "En merito a lo expuesto precedentemente, se puede concluir que la documentación que sustenta el presente Proyecto de Resolución se encuentra en el marco de las normas establecidas. Por lo que, al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos y el procedimiento establecido para el efecto, la Comisión de Educación y Culturas de Concejo Municipal, en aplicación de la responsabilidad establecida en el Art. 46 inc. k) de la Resolución Municipal 170/2014 "Reglamento General del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto" y la Ordenanza Municipal 052/2011 "Reglamento Municipal de Nominación de Calles, Avenidas, Plazas y Parques", recomienda a su autoridad, mediante Presidencia y Secretaria General del Concejo Municipal, se derive el presente Informe y el Proyecto de Resolución Municipal al pleno del Concejo para consideración y tratamiento conforme la normativa vigente."

Que, la Nominación de Calles y Avenidas es producto del consenso entre los vecinos de la "URBANIZACIÓN VILLA TEJADA ALPACOMA" del Distrito Municipal N° 1 en coordinación directa con autoridades municipales toda vez que en antecedentes cursa documentación de respaldo.

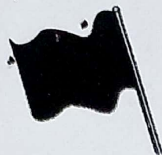
Por todo lo manifestado se tiene que el Presidente de la Comisión de Educación y Culturas del Concejo Municipal de El Alto Concejal Víctor A. Contreras, en merito a sus atribuciones conferidas en el Art. 46 del Reglamento General del Concejo Municipal considera viable el presente Proyecto de Resolución Municipal.

POR TANTO:

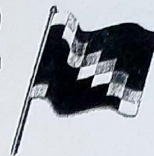
El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en uso específico de sus facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 482 de Gobiernos

2

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



013/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Autónomos Municipales, Ley 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez") y demás disposiciones conexas de orden legal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Disponer la NOMINACIÓN DE CALLES, AVENIDAS, PASAJES Y CALLEJÓN de la URBANIZACIÓN "VILLA TEJADA ALPACOMA" del DISTRITO MUNICIPAL N° 1, de acuerdo al Acta de Conformidad y Plano de Nominación, realizado en coordinación y consenso con representantes de la Urbanización bajo el siguiente detalle:

CALLES EXISTENTES	AVENIDAS EXISTENTES	PASAJES EXISTENTES
1. ALFREDO SANJINEZ	1. PANORÁMICA	1. KATARI
2. CALLE B-1	2. FRAY DIEGO DE OCAÑA	2. PASAJE B
3. CALLE "A"	3. DEL POLICÍA	3. PASAJE 2
4. CALLE "B"		
5. CALLE "C"		
6. CALLE "D"		
7. CALLE "E"		
8. CALLE "F"		
9. CALLE "G"		
10. CALLE "H"		
11. CALLE "I"		
12. CALLE "J"		
13. CALLE "K"		
14. CALLE "L"		
15. CALLE "M"		

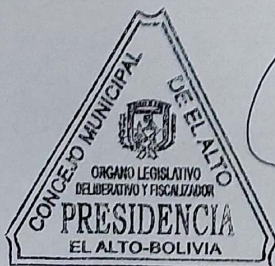
CALLEJÓN EXISTENTE

1. CALLEJÓN M

ARTÍCULO SEGUNDO. – Queda encargada del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal el Ejecutivo Municipal, a través de las Unidades Correspondientes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintidós años.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Iris A. Flores Quispe
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



Concejal P. Quispe Medrano
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO